

21 de Octubre 2025

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL Personal Laboral y Funcionarios de la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: DECRETO 68/2025, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno)

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2025/09/08/BOCM-20250908-1.PDF

- ☞ **¿Cuándo se abonará la carrera profesional horizontal?** En la nómina de octubre.
- ☞ **¿Cuántas mensualidades recibiremos?** 12 mensualidades. En el supuesto del personal con jornada parcial, la cuantía de este complemento será proporcional a la duración de la jornada laboral anual que tenga reconocida.
- ☞ **¿Tengo que solicitar la carrera profesional horizontal, ahora, en el 2025?** No, me lo asignan de oficio. Lo hace la Administración.
- ☞ **¿Cómo me comunican el nivel de carrera que me corresponde?** Por ASES. En avisos importantes. Aquí se han señalado los efectos administrativos de los reconocimientos de nivel de carrera profesional horizontal desde el 1 de enero 2025 o desde el 1 de julio de 2025.
- ☞ **¿Quién tiene derecho a Carrera Profesional Horizontal?** Aquellos que estuvieran en activo a 1 de enero de 2025 y siguieran en activo el 30 de septiembre de 2025 que es cuando se emite la Resolución del Director General de RRHH, sobre el reconocimiento de oficio del nivel de carrera profesional horizontal del personal destinado en la Consejería Educación.

- 👉 **¿Qué requisitos tienes que cumplir para que te evalúen para la carrera profesional horizontal?**
- Encontrarse en situación de servicio activo.
 - Realizar trabajo efectivo de uno o varios puestos de trabajo, de forma continua o discontinua, durante al menos un 30 % de la jornada anual del año que corresponda.
- 👉 **¿Hasta qué fecha me han contado para asignarme un determinado nivel?** Hasta el 1 enero de 2025.
- 👉 **¿Qué han tenido en cuenta para asignarme el nivel de carrera?** Años de antigüedad reconocida (Disposición adicional primera).
- 👉 **¿Se reconocerá el nivel de carrera profesional horizontal a los trabajadores que vienen de otras Administraciones?** Se les reconocerá el nivel de carrera reconocido en su administración de origen siempre que aplique reciprocidad con el personal de la Comunidad de Madrid y una vez homologados ambos niveles de carrera profesional.
- 👉 **¿Se homologarán los niveles reconocidos de carrera profesional en otra Administración?** El personal docente, estatutario o funcionario de la Administración de Justicia, que se encuentre prestando servicios en puestos de naturaleza funcional o laboral de administración y servicios, tendrán derecho a que se homologue el nivel de carrera que tuviera consolidado en su Administración.
- 👉 **¿Cobraré Carrera Profesional Horizontal el personal en situación administrativa de reserva de puesto (excedencia cuidado de menor...)?** No. Durante este tiempo no percibirán cantidad alguna por carrera profesional horizontal, aunque sí tendrán el derecho de progresar en la carrera, en los mismos términos que el personal en activo.
- 👉 **¿Cuál es el periodo en el que será evaluado el empleado?** La evaluación será anual. Teniendo en cuenta la evaluación profesional de cada trabajador durante el año natural (enero-diciembre), en proporción a los días de trabajo efectivo que haya realizado. (sí estás baja por ejemplo no sería trabajo efectivo...).
- 👉 **¿Tendría que solicitar en 2026 de nuevo la Carrera Profesional si cumplo los criterios para cambiar de nivel de carrera?** No. Porque me deben haber evaluado 1 año natural para poder solicitar el cambio de nivel de carrera. Por lo que será en 2027, a partir de febrero, cuando se inicie el plazo anual de presentación de solicitudes para el avance en el nivel de carrera profesional horizontal.
- 👉 **¿Cuándo debes participar el reconocimiento del nuevo nivel?** Se podrá participar desde el año siguiente en el que se haya completado el periodo mínimo de permanencia en el nivel

inferior de carrera profesional.

👉 **¿Cómo será la presentación de la solicitud?** De forma telemática se meterán los méritos en un autobaremo.

👉 **¿Es importante la evaluación del desempeño en el avance de la Carrera Profesional Horizontal?** Sí, es el elemento central. Se deberá obtener un número de evaluaciones positivas anuales (dentro del periodo de evaluación) igual al número de años de permanencia mínima en cada nivel. Evaluaciones insuficientes no supondrá retroceso en el nivel, ni pérdida del complemento. También influirá en los complementos de productividad, por lo que tendrán que mantener una evaluación óptima para seguir cobrando este complemento.

👉 **¿Qué requisitos debo de cumplir para solicitar el acceso a cada nivel de la carrera profesional horizontal?**

- Completar el periodo de permanencia mínimo que se exige para cada nivel.
- Obtener un número de evaluaciones al menos igual a los años de obligada permanencia en el nivel anterior.
- Acreditar la puntuación mínima total y la puntuación mínima para cada uno de los bloques de valoración.
- No haber sido sancionado por faltas disciplinarias graves o muy graves durante el período objeto de consideración.

👉 **¿Cuáles son los tiempos de permanencia en cada nivel?**

- a) **Primer nivel**, al menos 5 años desde el ingreso.
- b) **Segundo nivel**, al menos 6 años desde el reconocimiento del primer nivel.
- c) **Tercer nivel**, al menos 6 años desde el reconocimiento del segundo nivel.
- d) **Cuarto nivel**, al menos 6 años desde el reconocimiento del tercer nivel.
- e) **Quinto nivel**, al menos 6 años desde el reconocimiento del cuarto nivel.

👉 **¿Cómo se calculará el tiempo de permanencia?** Se calculará por años completos en situación de servicio activo. Aunque también se tendrá en cuenta todo el período de tiempo, cuando haya interrupciones en la prestación efectiva del servicio, cuando el empleado se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones administrativas:

- a) Servicios especiales.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia por razón de violencia de género y de violencia sexual.
- d) Excedencia por razón de violencia terrorista.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Suspensión provisional, siempre que la misma no se convierta en suspensión firme.
- g) Cualquier otra situación que, en su caso, pueda establecerse que comporte el derecho al cómputo a efectos de antigüedad.

👉 **¿Cuándo debo de obtener los méritos para ir avanzando de nivel en la carrera?** Se deben haber obtenido antes del 1 de enero del año en el que realizamos la solicitud de avance de nivel y durante el periodo de tiempo mínimo de permanencia establecido, para cada nivel. Los méritos no se podrán valorar más de una vez.

👉 **¿Qué bloque se valoran para la carrera profesional horizontal?**

- a) **Bloque I:** Evaluación del desempeño, con un máximo de 50 puntos.
- b) **Bloque II:** Formación, innovación, transferencia y difusión del conocimiento, con un máximo de 20 puntos.
- c) **Bloque III:** Compromiso con el servicio público, con un máximo de 10 puntos.
- d) **Bloque IV:** Puestos de especial desempeño, con un máximo de 10 puntos.
- e) **Bloque V:** Nivel de absentismo, con un máximo de 10 puntos.

👉 **¿Cuál es la puntuación mínima para el reconocimiento de los distintos niveles?**

- a) Alcanzar al menos 65 puntos sobre un total máximo de 100 en la suma de la puntuación lograda en el conjunto de los méritos valorables.
- b) Alcanzar al menos el 25 % del total máximo de puntuación posible en, como mínimo, tres de los bloques establecidos en el artículo anterior.

👉 **¿Cuenta cualquier duración o contenido de las acciones formativas? Sí.**

👉 **¿Qué acciones formativas me van a valorar para la carrera profesional horizontal?** Todas las que se hayan realizado dentro del periodo mínimo de permanencia exigido para poder acceder al nivel a que se opta y siempre que se haya obtenido el oportuno certificado de aprovechamiento. En función del número total de horas formativas cursadas, no de número de cursos hechos.

👉 **¿Qué es un itinerario formativo?** Es un conjunto programado y ordenado de actividades formativas para el desempeño adecuado de un determinado puesto de trabajo en la Administración Pública.

👉 **¿Qué puntuación total se puede alcanzar en el bloque de formación?** La puntuación total que se puede alcanzar en este bloque es de 20 puntos. Los siguientes criterios:

- a) Por cada hora lectiva: 0,10 puntos.
- b) Por cada itinerario formativo reconocido y en vigor: 5 puntos.
- c) Por cada renovación de un itinerario: 3 puntos.

👉 **¿Qué formación es la que cuenta?**

- a) Las incluidas dentro de los planes de formación gestionados por la dirección general competente en materia de función pública.
- b) Las incluidas en la oferta formativa de la Agencia para la Administración Digital de

la Comunidad de Madrid.

c) Las impartidas por cualquier otra de las restantes entidades promotoras de formación previstas en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

d) Las impartidas por otras entidades que hayan sido objeto de homologación por parte de la dirección general competente en materia de función pública.

☞ **¿Me pueden penalizar en el nivel si tengo absentismo injustificado?** Sí. Irán descontando puntos durante el período objeto de consideración para acceder a cada nivel de carrera. Detalles en el Art.45

☞ **¿Cuáles son las retribuciones económicas de carrera profesional?**

Retribución Económica de Carrera profesional para el personal Laboral y Funcionario de Convenio y Acuerdo de la Comunidad de Madrid

Retribución económica Grupo I Niveles 10 y 9 (A1)

NIVEL	RETRIBUCION MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL
1	133.34 €	1600,8 €
2	133.34 €	1600.8 €

Grupo II (A2) Nivel 8 y 7

NIVEL	RETRIBUCION MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL
1	115 €	1383 €
2	115 €	1383 €

Grupo III (C1) niveles 6.5 y 4

NIVEL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL
1	86.57 €	1038 €
2	86.57 €	1038 €

Grupo IV (C2) Nivel 3

NIVEL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
1	72.05 €	864.60 €
2	72.05 €	864.60 €

Grupo V (E) Nivel 1 y 2

NIVEL	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL
1	65.94 €	791 €
2	65.94 €	791 €

*Las retribuciones anuales se distribuirán en 12 pagas

***Ejemplo:** Grupo II en el nivel 2 cobrará 115€+115€=230€ /mes

☞ **¿Sí no me corresponde ningún nivel de carrera, pero a 1 de enero de 2025 estoy en activo o en situación administrativa de reserva de puesto y a 31 de enero 2024 no percibiera ninguna cantidad con cargo al fondo de modernización me corresponderá alguna cuantía relacionada con la carrera profesional?** Sí, devengará desde la citada fecha de 1 de enero de 2025, o en la que tenga lugar su reingreso al servicio activo, un complemento personal transitorio de carrera, cuya cuantía será equivalente a la del primer nivel de carrera profesional horizontal del grupo o subgrupo al que pertenezca.

☞ **¿Cuál es el calendario de aplicación de los efectos retributivos de la carrera profesional horizontal?**

- a) **Desde el 1 de enero del año 2025:** cuantías correspondientes a los niveles 1 y 2.
- b) **Desde el 1 de enero del año 2027:** cuantía correspondiente a los niveles 3 y 4.
- c) **Desde el 1 de enero del año 2029:** cuantía correspondiente al nivel 5.

Sí necesitáis más información, podéis poneros en contacto con nosotros a través del teléfono de la guardia o tu delegada/o de centro.

Teléfono de guardia: 915368771

Os seguiremos informando

PaseLoQuePase
CCOOContigo

